



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTROLOR DEL ESTADO
RECIBIDO
 03 JUN 2015
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

4059

OFICIO No. DGP/2207/2015

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 07 de mayo de 2015

LC.F y D. André Marx Miranda Campos
 Director General del Consejo Estatal para el
 Fomento Deportivo (CODE Jalisco)
 Av. Alcalde 1360 Col. Miraflores
 Guadalajara, Jalisco.

En relación con nuestro oficio DGP/0463/2015 de fecha 28 de enero de 2015, con el cual se dio inicio a la auditoria al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco) a su digno cargo por los periodos 01 de enero al 30 de junio de 2014 y eventos posteriores; por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el 38 fracciones I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en el que se determinaron 23 (veintitrés) observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Normatividad	Páginas 1 a la 2 de 22
2.- Presupuesto	Páginas 3 a la 4 de 22
3.- Contabilidad Gubernamental	Páginas 5 de 22
4.- Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones	Páginas 6 a la 7 de 22
5.- Activo Fijo	Páginas 8 a la 11 de 22
6.- Egresos	Páginas 13 a la 22 de 22

El Organismo, deberá, de conformidad al Capítulo VIII, del Titulo Primero del Procedimiento Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios notificar a los presuntos responsables de dichas observaciones, obtener su respuesta y justificación a las mismas y remitirlas este Órgano de Control y previa determinación de la Contraloría proceder a instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa legal a que haya lugar.

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar en el primer seguimiento el Organismo procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo estrictamente; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
 "Sufragio Efectivo, No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
 Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.
 GMP/AMM/MAGA/RBAM

08/6320/2015

OFICIALIA DE PARTES
 JALISCO
 14 MAY 2015
 Noemi Lopez

RECIBIDO

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

* Se Precibe con Anexos

Revisión-2

Fecha Revisión- 22 MAYO 2012

RC DGP 009
 Página 1 de 4

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORIA DEL ESTADO

11 MAYO 2015

DESPACHADO
 OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
 Col. Americana, C.P. 44160
 Guadalajara, Jalisco, México
 Tels. 01 (33) 3668 1633
 01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Guadalajara, Jal. 07 de mayo de 2015

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco)

Rubro Auditado: Normatividad Interna y de Órgano de Gobierno, Presupuesto de Ingresos y Egresos, Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Cuentas Bancarias, Activos fijos, Pasivos, Ingresos y Egresos.

Periodos Revisados: 01 de enero al 30 de junio de 2014 y eventos posteriores.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a los rubros de: Normatividad Interna y de Órgano de Gobierno, Presupuesto de Ingresos y Egresos, Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Cuentas Bancarias, Activos fijos, Pasivos, Ingresos y Egresos Del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco) mediante pruebas aleatorias del 01 de enero al 30 de junio de 2014 y eventos posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

- 1.- Normatividad Interna y de Órgano de Gobierno.
- 2.- Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- 3.- Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 4.- Cuentas Bancarias.
- 5.- Activos fijos.
- 6.- Pasivos.
- 7.- Ingresos.
- 8.- Egresos.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

Maemi Lopez

* Se Precibe con Anexos

Revisión-2

Fecha Revisión- 22 MAYO 2012

RC DGP 009
Página 2 de 4



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

11 MAYO 2015

DESPACHADO

OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

OBSERVACION:

6.1 Indebidamente el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, (CODE Jalisco); erogo \$ 2,321.00; por foto infracciones impuestas con radares de dispositivos electrónicos a vehículos del Organismo, cometidas por diferentes empleados sin que a la fecha (Febrero 2014) estos empleados hayan cubiertos dichos importes, contraviniendo a lo establecido en el Manual para la administración del parque vehicular y dotación de combustible en el numeral 10 inciso e)

Efecto:

6.1 Riesgo de daño patrimonial; Incumplimiento en el numeral 10 inciso e) de su Manual para la Administración del Parque Vehicular y Dotación de Combustible; y en el artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION:

6.4 Se localizo diferencia pagada en exceso por \$ 12,555.00; respecto al importe contratado por el servicio de arbitraje contraviniendo a lo establecido en contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la clausula SEGUNDA.

Efecto:

6.4 Riesgo de daño patrimonial, Incumplimiento en la clausula tercera del contrato en mención y en el artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION:

6.7 Prueba aleatoria al mes de Enero de 2014 se localizaron gastos sin soporte documental (Factura) por un total de \$ 2,862,803.80, contraviniendo el artículo 86 de la Ley del Presupuesto Contabilidad, y Gasto Publico del Estado de Jalisco, que a la letra dice: "La contabilización de las operaciones financieras y presupuestarias deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios en original y por medios magnéticos de digitalización".

Efecto:

6.7 Riesgo de Daño Patrimonial e incumplimiento al artículo 86 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, articulo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y al artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OBSERVACION:

6.11 Sin sustento (Factura), ni evidencia de beneficios para el organismo se erogó la cantidad de \$ 50,000.00 por consumo de 500 comidas en el mes de Junio. Contraviniendo lo establecido en el artículo 86 de la Ley del Presupuesto Contabilidad, y Gasto Publico del Estado de Jalisco

Efecto:

6.11 Riesgo de daño patrimonial o uso discrecional de los recursos e incumplimiento al Artículo 86 de la Ley del Presupuesto Contabilidad, y Gasto Publico del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

Wacemi Lopez

* Se recibe con Anexos

Revisión-2

Fecha Revisión- 22 MAYO 2012

RC DGP 009
Página 3 de 4



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

11 MAYO 2015

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

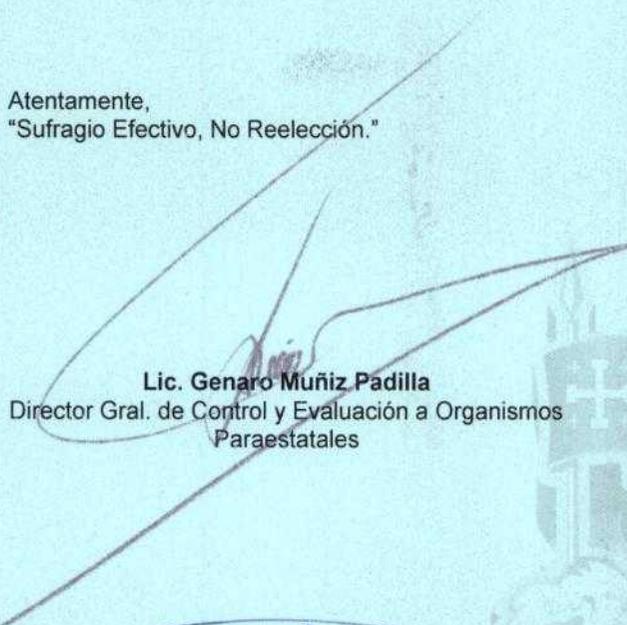


Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

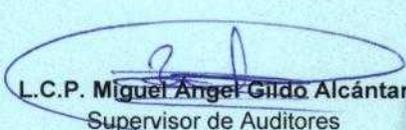
OFICIO No. DGP/2207/2015

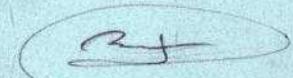
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

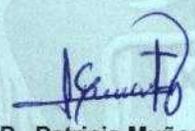
Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

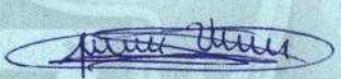

Lic. Genaro Muñoz Padilla
Director Gral. de Control y Evaluación a Organismos
Paraestatales


L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimientos


L.C.P. Miguel Ángel Gillo Alcántar
Supervisor de Auditores


Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. Patricia Muñoz Arceo
Auditor


L.C.P. Julia Velázquez Sánchez
Auditor


L.C.P. Ana Rosa Serrano López
Auditor Prestador de Servicios Profesionales

02/6320/2015

Horacio Lopez

* Se debe con Anexo

Revisión-2

Fecha Revisión- 22 MAYO 2012

RC DGP 009
Página 4 de 4

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

11 MAYO 2015

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx